



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN

ANUAL ... 1.000 ptas.
SEMESTRAL 600 "

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCCIONES

5 ptas. palabra
Pagos adelantados

Año 1979

Lunes 28 de mayo

Número 121

MINISTERIO DE HACIENDA JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO

Número expediente: 98/78.

Nombre del interesado: Masfarne Burgos, S. A., Francisco Grandmontagne, 10, Burgos.

Concepto y ejercicio: I. sobre Sociedades.—Ejercicio 1975.

En sesión celebrada por este Jurado Territorial Tributario el día 10 de mayo de 1979, y en relación con el expediente núm. 98/78, por el concepto de I. sobre Sociedades en el que figura V. como interesado, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente del acta correspondiente, es como sigue:

Visto el expediente iniciado por la Delegación de Hacienda de Burgos, por falta de presentación de la declaración reglamentaria a efectos de liquidación del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio social 1975, a nombre de «Masfarne Burgos, S. A.», el Jurado de conformidad con la propuesta por la Inspección, acuerda señalar por rendimientos atípicos un beneficio final de tres millones de pesetas (3.000.000).

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el expresado acuerdo podrá interponer recurso de alzada ante el Jurado Central Tributario, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en el que reciba la presente notificación.

Y no habiendo sido posible realizar la notificación en el domicilio

citado, último conocido, se publica el presente edicto a fin de que en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de esta publicación, pueda hacer uso el sujeto pasivo del derecho que en la misma se le concede.

Bilbao, 17 de mayo de 1979.—El Abogado del Estado - Secretario, (ilegible).

Providencias Judiciales

BURGOS

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Margarita María del Carmen Pérez de los Bueis, de Burgos, se tramitan autos de declaración de herederos abintestato de doña Cristeta Pérez del Valle, natural de Sotobañado (Palencia), hija de don Saturio y de doña María, que falleció en Burgos, el día 19 de noviembre de 1978, con testamento, cuyo heredero no puede suceder por haber fallecido con anterioridad, la que estuvo casada en primeras nupcias con don Severino Fuente García, y en segundas nupcias, con don Gregorio Gallo Ubierna, sin dejar ascendientes ni descendientes. Reclama la herencia su sobrina carnal, doña Margarita-María del Carmen Pérez de los Bueis, hija de don Angel Pérez del Valle, fallecido hermano de referida causante, y se llama por medio del presente, a los que se crean con igual o mejor derecho en la herencia, para que comparezcan a reclamarlo en este Juz-

gado, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Dado en Burgos, a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario (ilegible).

2288.—1.140,00

El Ilmo. señor don José Miñambres Flórez, Magistrado-Juez de Instrucción núm. tres de Burgos y su partido, en resolución de esta fecha dictada en las D. preparatorias núm. 45 de 1977, seguidas por delito de lesiones, contra los hermanos Restituto y Emiliano Colino García, hijos de Pilar y Cándido, naturales de Carbajales de la Encomienda (Zamora), acordó dejar sin efecto la requisitoria que se publicó en 19-4-79.

En su virtud, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, dejen sin efecto las gestiones para la detención de dichos sujetos que han sido habidos e ingresados en la prisión de Basauri.

Dado en Burgos, a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José Miñambres Flórez. — El Secretario (ilegible).

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. uno de Burgos, por medio del presente, Hace saber: Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición, núm. 96 de 1979, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano de vivienda por no ocupación y otras causas, cuantía 25.476

pesetas, instado por la entidad mercantil «Edificaciones Sociales, Sociedad Anónima», en anagrama EDISA, domiciliada en Barcelona, representada por el Procurador don Florentino Delgado Arijá y dirigida por el Letrado don Santiago Velázquez Ruiz, contra don José-Ramón Martínez Fernández, mayor de edad, casado, cuya profesión no consta, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta ciudad, Barriada Juan XXIII, número 3-7.º 2.ª, en la actualidad en ignorado paradero, en cuyo procedimiento, mediante providencia de este día, he acordado, entre otros particulares, emplazar por medio del presente al mencionado demandado, para que en el improrrogable término de seis días hábiles, se persone en los autos, por escrito e intervención de Letrado, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que en derecho hubiere lugar, y enterándole de que en el supuesto de personarse le serán concedidos otros tres días, también hábiles, para contestar a la demanda, y que al efecto le serán entregadas las prevenidas copias de la demanda, de los documentos acompañados a ella y de los proveídos dictados hasta entonces al notificarle la resolución en que se le tenga por personado, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le tendrá por decaído en su derecho a la referida contestación y le pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado antes nombrado, expido el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Burgos, a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Manuel Mateos Santamaría. — El Secretario (ilegible).

2284.—1.815,00

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo Núm. 2

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta capital y su provin-

cia, don Luis Fernando Castro Fernández, contra la empresa Ramón Iruretagoyena S. A., Autocarga S. A., sobre reestructuración de plantilla, ha sido señalado el día 12 de julio, a las 10,15 horas de su mañana, para celebrar el acto de conciliación previo, y el mismo día seguidamente para juicio, de no haber avenencia, en el primero.

Y para que sirva de citación en legal forma a la trabajadora doña Umbelina Calvo Iglesias, para dichos actos, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle Villalón, número 1, 3.º, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, a 16 de mayo de 1979.—El Secretario, (ilegible).

Magistratura de Trabajo núm. 2 de Santander

D. Juan Antonio Rodríguez Gil, Magistrado de Trabajo de Guadalajara, en Comisión de servicio en la Magistratura número dos de Santander

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 1604/79, promovidas por D. Estanislao San Román Gutiérrez, contra don Ignacio Fernández Pinedo, en reclamación por despido, en las que se ha dictado providencia de esta fecha, por la que se señala el día 18 de junio, a las doce horas de su mañana, para la celebración del acto de comparecencia —incidente por despido—, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos que deberán de hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose el acto por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a la empresa «Ignacio Fernández Pinedo», actualmente en desconocido paradero, expido el presente que firmo en Santander, a 14 de mayo de 1979.—El Magistrado, Juan Antonio Rodríguez Gil.—El Secretario, (ilegible).

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Burgos

Con esta fecha comunico a don Rodrigo González, vecino de Santurce, lo siguiente:

«Vista la petición suscrita por don Gonzalo Sáiz Fernández, vecino de Santurce, General Mola, 5.

Y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso esta Jefatura, en uso de lo dispuesto, en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza, previa declaración de comarca de emergencia cinegética temporal y con la conformidad del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización de uso de cebos envenenados.

Cebo autorizado: Ovourraquil y Dexeutanol.

Ambito de aplicación: Coto de caza BU-10.130, de Tobes y Rahedo.

Lugares autorizados: Los situados a más 50 metros de fuentes, abrevaderos y vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Los cebos autorizados serán colocados por personal designado por el peticionario con la colaboración del Guarda de Icona, don Rodrigo González, con residencia en Quintanilla Sobresierra, y bajo la supervisión del mismo.

Plazo de validez: 30 días naturales, contados a partir del que, de mutuo acuerdo fijen el peticionario y el Guarda citado, debiendo éste comunicar con antelación a esta Jefatura y al Puesto de la Guardia C. de Poza de la Sal, la fecha de comienzo de las operaciones y nunca antes de transcurridos cinco días de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Anuncios: El Sr. Alcalde del término municipal afectado y los de los limítrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios conside-

ren convenientes de la operación. Se colocarán letreros o avisos indicadores en todos los accesos al término municipal, así como en las proximidades en donde se hayan colocado los cebos, en los que de forma clara y visible figure la siguiente leyenda: CEBOS ENVENENADOS.

Complementarios

A. En el plazo de 24 horas los cadáveres de los animales muertos deberán ser incinerados o enterrados a un mínimo de 50 centímetros de profundidad, a ser posible con cal viva.

B. Compete a la Alcaldía del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar daños y accidentes.

C. El peticionario se responsabilizará de la correcta colocación de los cebos, en evitación de posibles daños a personas, ganadería u otros animales».

Lo que traslado a V. para su conocimiento y efectos.

Burgos, 30 de abril de 1979.—El Jefe del Servicio Provincial Antonio Arjona.—V.º B.º—El Gobernador Civil, Antolín de Santiago Juárez.

2288.—2.045,00

Con esta fecha comunico a don Juan Zárraga Bárcena, de Lejona (Vizcaya), lo siguiente:

«Vista la petición suscrita por don Juan Zárraga Bárcena, vecino de Lejona, Barrio San Mamés, 14.

Y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto, en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza, previa declaración de comarca de emergencia cinegética temporal y con la conformidad del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización de uso de cebos envenenados.

Cebo autorizado: Dexteufanol y ouvraquil.

Ámbito de aplicación: Monasterio de Rodilla, coto BU-10.091.

Lugares autorizados: Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos y vías de comunicación y a más de 250 metros de cual-

quier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Los cebos autorizados serán colocados por personal designado por el peticionario con la colaboración del Guarda de Icona, don Arturo Martínez, vecino de Burgos, San Nicolás, 7, y bajo la supervisión del mismo.

Plazo de validez: 30 días naturales, contados a partir del que, de mutuo acuerdo fijen el peticionario y el Guarda citado, debiendo éste comunicar con antelación a esta Jefatura y al Puesto de la Guardia Civil de Villívar, la fecha de comienzo de las operaciones y nunca antes de transcurridos cinco días de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Anuncios: El Sr. Alcalde del término municipal afectado y los de los limitrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes de la operación. Se colocarán letreros o avisos indicadores en todos los accesos al término municipal, así como en las proximidades en donde se hayan colocado los cebos, en los que de forma clara y visible figure la siguiente leyenda: CEBOS ENVENENADOS.

Complementarios

A. En el plazo de 24 horas los cadáveres de los animales muertos deberán ser incinerados o enterrados a un mínimo de 50 centímetros de profundidad, a ser posible con cal viva.

B. Compete a la Alcaldía del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar daños y accidentes.

C. El peticionario se responsabilizará de la correcta colocación de los cebos, en evitación de posibles daños a personas, ganadería u otros animales».

Lo que traslado a V. para su conocimiento y efectos.

Burgos, 9 de mayo de 1979.—El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.—V.º B.º—El Gobernador Civil, Antolín de Santiago Juárez.

2887.—2.045,00

Junta Electoral de Zona de Miranda de Ebro

Por esta Junta Electoral de Zona de Miranda de Ebro, en su reunión de fecha de 21 de mayo del año en curso, se han proclamado las siguientes candidaturas correspondientes a las Elecciones Locales parciales de 26 de junio de 1979:

AYUNTAMIENTO DE BOZOO

ENTIDAD LOCAL MENOR DE BOZOO

Unión de Centro Democrático

Alcalde Pedáneo:

D. Fernando Salinas Oñate.

Suplentes:

D. Francisco Ayala San Millán.

D. Santiago Celada Urruchi.

PORTILLA

Unión de Centro Democrático

Alcalde Pedáneo:

D. Antonio Mardones Cuezva.

MUNICIPIO DE MIRANDA DE EBRO

AYUELAS

Unión de Centro Democrático

Alcalde Pedáneo:

D. Fulgencio Caubilla Pérez.

GUINICIO

Unión de Centro Democrático

Alcalde Pedáneo:

D. Roberto López Burgos.

Representante legal de estas candidaturas ante esta Junta Electoral de Zona, don Victoriano Aguirrebeña Alonso. Representante legal de estas candidaturas ante la Junta Electoral Provincial, don Angel Marrón de la Puente.

Junta Electoral de Zona de Salas de los Infantes

El Presidente de la Junta Electoral de Zona de Salas de los Infantes,

Hace saber: Que en sesión celebrada el día 21 de mayo de 1979, esta Junta ha proclamado en esta Zona la candidatura siguiente:

Concejales:

CABEZON DE LA SIERRA

Partido Socialista Obrero Español

(P. S. O. E.)

(Independientes)

1. D. Julio Lacalle Lacalle.
2. D. Jesús Moreno de Miguel.
3. D. Gregorio Posteguillo Hontoria.
4. D. Avelino Alonso Lacalle.
5. D. Fernando Maria Lacalle Lacalle.

Salas de los Infantes, 21 de mayo de 1979. — El Presidente (ilegible). El Secretario (ilegible).

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Anexo de la convocatoria de oposición restringida para cubrir una plaza en propiedad de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, publicada en este Boletín Oficial, el día 16 de mayo de 1979.

Relación de personal a los efectos establecidos en el punto 3 de la Resolución de 21 de febrero de 1979.

Nombre, Pilar Camarero García; fecha de nacimiento, 12-10-44; entrada al servicio, 11-9-1975; título académico, ninguno; carácter con que presta el servicio, Auxiliar contratada; puesto de trabajo que ocupa, Auxiliar; está creada la plaza, sí.

Aranda de Duero, 18 de mayo de 1979.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Que por el vecino don Domingo Martínez Calvo, se ha solicitado licencia, para la apertura de un local Comercial, Carnicería-Alimentación diversa, sito en esta ciudad, Avenida de Burgos (Barrio Costana).

Lo que se hace público a los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, a fin de que en plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Lo que hago público para general conocimiento del vecindario.

Salas de los Infantes, 8 de mayo de 1979.—El Alcalde, Julián Ruiz Molinero. 2281.—590,00

Ayuntamiento de Peral de Arlanza

En sesión celebrada por este Ayuntamiento, acordó aprobar el proyecto de Obras (Urbanización del casco urbano de Peral de Arlanza), redactado por el Arquitecto Don Carlos Martínez García y don Miguel Angel Martínez García, cuyo presupuesto total es de, pesetas, 7.876.753,10.

Lo que se hace público para que durante el plazo de treinta días, pueda ser examinado el referido proyecto en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra el mismo.

Peral de Arlanza, a 21 de mayo de 1979. — El Alcalde, Arsenio Ortega.

Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte

Formado el Padrón del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos para el ejercicio del año en curso, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, pudiendo presentarse durante el mismo cuantas reclamaciones se consideren procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Pinilla Trasmonte, 21 de mayo de 1979.—El Alcalde, C. Arribas.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Tubilla del Agua y Sargentos de la Lora.

Junta Vecinal de Ayoluengo de La Lora

Esta Junta Vecinal, en sesión del día 18 de mayo actual, adoptó acuerdo de tramitar expediente de enajenación por los medios legales de subasta pública que regula el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, del inmueble que seguidamente se describe:

«Un edificio de planta baja y piso que fue destinado a Casa de Concejo, sita en la calle de San Antón, núm. 29-30 de policía urbana, lindante por derecha entrando, con Dolores y Celestina Gallo; izquierda, Domingo Man-

jón, y espalda, con Dolores y Celestina Gallo, con una superficie de setenta metros cuadrados».

Y a efectos de oír reclamaciones y sirva de información pública de dicho acuerdo, se abre un plazo de treinta días, contados desde el siguiente hábil al de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, las que deberán presentarse en la Secretaría de esta Junta Vecinal.

Ayoluengo de la Lora, 21 de mayo de 1979. — El Presidente de la Junta, Victoriano Arce.

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de las siguientes libretas:

Núm. 75.570-4, de Central. Juan Mancebo la Casa.

Núm. 4.406-7, de Melgar de Fernamental. Cándido Maestu Ruiz.

Núm. 58.108-4, de Central. María Esther Puras Temño.

Núm. 11.664-1, de Miranda de Ebro. Clemente Vadillo Castresana.

Núm. 846-3, de Peñaranda de Duero. Luis Zayas Sanz.

Núm. 16.095-5, de Aranda de Duero. Carlos Peinador Berzal.

Núm. 9.531-8, de Aranda de Duero. Dolores Blanco Bardin.

Núm. 63.098-0, de Central. Avelina González Ruiz.

Núm. 2.540-3, de Trespaderne. Agustín Martín Marcos.

Núm. 8.711-5, de Briviesca. Carlos López Linares González.

Núm. de plazo fijo 1.473-5, de Urbana 6. Miguel Parrón Escobero.

Núm. de plazo fijo 4.358-1, de Urbana 3. María Iturriaga Terán.

Núm. de plazo fijo 4.430-8, de Urbana 3. Carmen Iturriaga Terán.

Plazo de reclamación: 15 días para cada una.

2283.—1.300,00

Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado de la libreta núm. 211-1-138.602/7, por robo.

Plazo para oponerse: 15 días.

2270.—150,00